

0027-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veinte minutos del diez de marzo de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n.º 3874-DRPP-2021 de las 09:07 horas del 22 de noviembre de 2021, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos Por El Bien Común que, en la estructura del cantón de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de tesorero propietario, presidente y tesorero suplentes, así como, un delegado territorial propietario, esto en virtud de que los nombramientos realizados, fueron efectuados en ausencia, no cumplieron el requisito de domicilio electoral, o bien, presentaron doble designación en otras estructuras de la agrupación política.

El partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN celebró de forma virtual, el día 4 de marzo del año en curso, una nueva asamblea en el cantón DOTA, de la provincia SAN JOSÉ, la cual, contó con el quórum necesario para su realización, designándose en ese acto a: KRISHNA LINSAY RAMÍREZ DURÁN, cédula de identidad n.º 305050728, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; DANIEL JACOB GRANADOS MONGE, cédula de identidad n.º 117060207, como secretario suplente y; CRISTIN VALERIA RAMÍREZ DURÁN, cédula de identidad n.º 305350307, como tesorera suplente.

Posteriormente, el partido político presenta el 7 de marzo del presente año en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Heredia, la carta de aceptación original con fecha 4 de marzo de 2022, del señor DANIEL JACOB MONGE GRANADOS, cédula de identidad n.º 117060207, donde acepta cualquier puesto en que haya sido designado en la asamblea cantonal referida del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

Realizado el análisis pertinente de los documentos enviados, así como, los nombramientos efectuados por el partido político, la estructura del cantón de DOTA, de la provincia de SAN JOSÉ, queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105610118	SANDRA LORENA GRANADOS MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
104380318	ORLANDO RAMÍREZ GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
305050728	KRISHNA LINSAY RAMÍREZ DURÁN	PRESIDENTE SUPLENTE
303420223	JOHNNY RAMÍREZ FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
305350307	CRISTIN VALERIA RAMÍREZ DURÁN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303780349	HAZEL DURAN VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117060207	DANIEL JACOB GRANADOS MONGE	TERRITORIAL
305050728	KRISHNA LINSAY RAMÍREZ DURÁN	TERRITORIAL
104380318	ORLANDO RAMÍREZ GRANADOS	TERRITORIAL
105610118	SANDRA LORENA GRANADOS MONGE	TERRITORIAL
303420223	JOHNNY RAMÍREZ FALLAS	TERRITORIAL

Observación: No es procedente acreditar en este acto el nombramiento de DANIEL JACOB GRANADOS MONGE, cédula de identidad n. ° 117060207, como secretario suplente del Comité Ejecutivo, esto por cuanto, el señor JOHNNY RAMÍREZ FALLAS, con cédula de identidad n. ° 303420223, ostenta actualmente dicho cargo, siendo acreditado como secretario suplente del Comité Ejecutivo, en la asamblea cantonal celebrada por esa agrupación política el día 18 de julio de 2021 en el cantón y la provincia referidos sin que conste su renuncia (*ver resolución, n. ° 2245-DRPP-2021 de las 15:23 horas del 29 de julio de 2021*). Se le advierte al partido CIBICO que continúa pendiente de acreditar el cargo de tesorero propietario, la agrupación deberá efectuar, necesariamente, una nueva asamblea cantonal en Dota, de la provincia de San José con el fin de designar el cargo mencionado, toda vez que, mediante el auto n. ° 2245-DRPP-2021 DE LAS 15:23 horas del 29 de julio de 2021, se le señaló que KATHERINE MARÍA CHACÓN GÓMEZ, cédula de identidad n. ° 114110943, designada como tesorera propietaria, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, así como, en el auto n. ° 3874-DRPP-2021 de las 09:07 horas del 22 de noviembre de 2021, se reiteró que el cargo de tesorero propietario se encontraba pendiente. Importa recordar que, el nombramiento supraindicado deberá cumplir con el principio de paridad de género

establecido en el artículo 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento supra citado, de igual forma, cumplir con el requisito de inscripción electoral, estipulado en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación el cargo del tesorero propietario del Comité Ejecutivo.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todos los órganos cantonales respectivos, según lo exige el artículo 4 del Reglamento aludido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:42 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Ciudadanos por el Bien Común.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ccv/rav
C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN
Ref., No.: S294, 302, 303-2022